

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA CON DESTINO AL SERVICIO DE OFTALMOLOGIA DEL HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE.**

**1.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente expediente tiene por objeto establecer los requisitos mínimos para la contratación del suministro de un tomógrafo de coherencia óptica destinado al servicio de Oftalmología del Hospital Comarcal del Noroeste.

**2a.- DESCRIPCIÓN TÉCNICA**

**TOMOGRAFO DE COHERENCIA OPTICA**

- Debe incluir estación de trabajo, con capacidad de procesamiento de imágenes del mismo u otro equipo, permitiendo intercambio de archivos.
- Monitor color alta resolución.
- Impresora láser.
- Salida digital USB para conectividad externa y almacenamiento de datos.
- Captura de imágenes con tecnología de dominio espectral ó Fourier ó Swept Source
- Resolución axial mínimo 5 micras.
- Resolución transversa mínimo 15 micras.
- Velocidad A Scans 50.000 scans/seg. Mínimo.
- Grados de visión 30x30 mínimo.
- Módulo de polo anterior
- Análisis del segmento posterior incluidas "en face".
- Módulo básico de adquisición de tomografías de polo posterior y módulo de polo anterior
- Bien en el módulo que se pretende adquirir, bien incorporándolo al aparato, se debe sumar:



- \* La angiografía OCT,
- \* La Autofluorescencia,
- \* Imágenes en múltiples colores
- \* Programa de glaucoma

### 3.- INSTALACIÓN DEL EQUIPO

El adjudicatario se hará cargo del transporte, desembalaje, montaje, la instalación del software y la puesta en marcha del aparato en el Servicio destinatario del mismo.

Se entiende incluido cualquier componente, conexión, pieza, utensilio, canalización, accesorio, material, equipo, elementos de seguridad y protección, etc. necesarios para su completo y óptimo funcionamiento.

El adjudicatario deberá entregar al servicio destinatario los manuales íntegramente en castellano, correspondientes a la mejor descripción y operatividad del equipo, y serán como mínimo los siguientes:

- De instalación: aportando además la información y rotulado sobre los equipos que representen un riesgo especial para el paciente.
- 
- De uso: con las características del equipo, una explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles, operaciones de manejo y seguridad del paciente (si procede), alarmas y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento apropiado del equipo previo a su uso diario.
- De mantenimiento y técnicos: incluirán esquemas eléctricos y mecánicos completos, despiece, recambios y accesorios, operaciones de mantenimiento preventivo, calibración y ayuda en la localización de averías, etc...
- Programa de mantenimiento preventivo anual del equipo.

El adjudicatario facilitará la actualización de los manuales cuando se incorpore alguna modificación al equipo objeto del contrato, así como cualquier variación que se produzca en la actual normativa, no suponiendo coste alguno para la Gerencia del Área IV-Noroeste.

El adjudicatario deberá formar e informar al personal que designe la Gerencia, tanto desde el punto de vista operativo como funcional, y distribuido en los siguientes módulos:

- Aprendizaje
- Asesoramiento
- Actualizaciones

La formación incluirá la formación-información inicial, previa a la puesta en marcha, y la formación continuada del personal responsable del manejo del equipo.

#### **4.- GARANTIA Y MANTENIMIENTO**

El plazo de garantía mínimo será de 12 meses, e incluirá:

- Todas las operaciones correctivas necesarias para la reparación de averías y defectos, incluidas todas las piezas de recambio.
- El compromiso de demora en la respuesta técnica ante una solicitud de asistencia o de suministro de repuesto no superior a 24 horas.
- Revisión preventiva estipulada por el fabricante.
- Consumibles necesarios, como filtros y demás a excepción de los detergentes y similares.

Finalizado el periodo de garantía, el Hospital se reserva la opción de establecer un Contrato de Mantenimiento con el adjudicatario del equipo. A tal efecto, los

licitadores aportarán una propuesta de mantenimiento en el sobre correspondiente a la Documentación Técnica que incluya información sobre los siguientes aspectos:

- Mantenimiento preventivo.
- Mantenimiento correctivo.

- Mantenimiento técnico-legal.
- Materiales, repuestos y fungibles.
- Tiempo de respuesta entre la comunicación de cualquier incidencia y la presencia del Servicio Técnico para proceder a la solución del problema.
- Aquellos otros aspectos que resultaran relevantes y estuvieran directamente relacionados con el mantenimiento del equipo.
- Propuesta económica desglosada por tipo de mantenimiento y su alcance.

## **5.- GESTION MEDIOAMBIENTAL**

El adjudicatario responderá de cualquier incidente medioambiental por él causado, liberando a la Gerencia del Área IV-Noroeste de cualquier responsabilidad sobre el mismo.

Para evitar cualquier incidente medioambiental, el adjudicatario adoptará con carácter general las medidas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos de líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos, con extrema atención en la correcta gestión de los clasificados como peligrosos.

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación vigente que sea de aplicación al trabajo realizado.

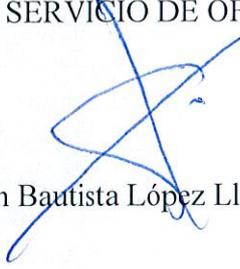
En concreto, se deberán tomar las medidas adecuadas para asegurar el cumplimiento de la legislación en materia de emisiones a la atmósfera, vertidos a la red de saneamiento y ruidos, teniéndose éstos también en cuenta a la hora del uso de maquinaria.

La Gerencia del Área IV-Noroeste podrá recabar del adjudicatario demostración de la formación en materia medioambiental o instrucciones específicas recibidas por el personal para el correcto desarrollo del trabajo.

El adjudicatario se compromete a suministrar información inmediata a la Gerencia del Área IV-Noroeste sobre cualquier incidente medioambiental que se produzca en el curso del trabajo que se le confía, pudiéndose recabar con posterioridad un informe escrito referente al hecho y sus causas.

Ante un incumplimiento de estas condiciones medioambientales, la Gerencia del Área IV de Salud, podrá repercutir al adjudicatario el coste económico directo o indirecto que suponga dicho incumplimiento.

Caravaca de la Cruz, 14 DE ENERO DE 2016  
EL JEFE DE SERVICIO DE OFTALMOLOGÍA

  
Juan Bautista López Lloret